



# REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

---

## ESCUELA QUIÑETRU-CUNCO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: ESCUELA QUIÑETRU

DIRECCIÓN: CAMINO CUNCO MELIPEUCO KILOMETRO 10

COMUNA: Cunco

PROVINCIA: Cautín

REGIÓN: IX región de la Araucanía

TELEFONO:

ROL BASE DATO: 5977-3

DEPENDENCIA: Municipal

ÁREA: Rural

NIVEL DE ENSEÑANZA: Básica multigrado.

MATRÍCULA: Enseñanza 1º a 6º año Básica

## Presentación

La escuela básica “QUIÑETRU” es una Comunidad Educativa que resguarda el ejercicio del Derecho a la Educación con énfasis en la formación de estudiantes de enseñanza básica de primero a sexto Enseñanza año enseñanza general Básica, asumida como el conjunto de experiencias formativas y educativas para desarrollar en quienes componen la comunidad educativa, las habilidades necesarias para asumir la continuidad de estudios y posteriormente el aporte al desarrollo territorial.

Este Reglamento ha sido fruto de un proceso de revisión de su funcionamiento y de la normativa vigente en el transcurso del año 2019. Considera el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los planes exigidos por normativa y el pronunciamiento de los docentes en las jornadas de microcentros.

Para su elaboración se han tenido en cuenta los siguientes referentes legales y normativos: Ley que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016 y el Decreto Supremo N°67/2018.

El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de la escuela básica Quiñetru, se articula con el PEI de nuestro Colegio en su **Visión**: Los estudiantes integraran un establecimiento rural donde adquieren conocimientos, habilidades y actitudes, en diferentes áreas del aprendizaje y en la formación valórica, ética, artística y afectiva. Educados a través de enseñanzas innovadoras satisfaciendo las necesidades creativas y medioambientales, permitiendo respetar los procesos de la vida, que aprendan a ser, a trabajar en equipo con una cultura cívica. **Misión**: Lograr que los integrantes de la comunidad educativa adquieran las competencias para transformarse en personas autónomas, capaces de resolver problemas tanto escolares como de la vida cotidiana con capacidad de enfrentar y resolver con éxito situaciones de diferentes quehaceres y deberes que se le van a ir presentando en su diario vivir.

Donde nos comprometemos con procesos formativos que permitan a la persona en formación

**Sello**: La escuela es un espacio acogedor y motivador para el aprendizaje, creando conciencia en el cuidado del entorno, integrando la naturaleza en el proceso pedagógico.

**Valores y competencias**: Potenciar alumnos respetuosos con sus pares, profesores y personas mayores, siendo honestos y solidarios, responsables en el uso de los recursos natural

## INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, en adelante indistintamente “el Reglamento”, es el instrumento mediante el cual la escuela Quiñetru establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, con base en las normas mínimas nacionales sobre la materia reguladas en el Decreto Supremo N°67/2018, del Ministerio de Educación. Este Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, se activa prioritariamente en función de movilizar el sello formativo y educativo del establecimiento, y de reforzar la trayectoria educativa de los estudiantes para que concluyan de manera exitosa el nivel educativo que imparte y prosigan sus estudios en los siguientes niveles.

La escuela entiende por evaluación en el aula, “una amplia gama de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones, que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza”. La evaluación, por lo tanto, es el conjunto mayor del que puede emerger la calificación.

La calificación, es la transformación de los criterios cualitativos en criterios cuantitativos. La cuantificación se puede expresar en notas, conceptos, escalas de puntajes, porcentajes, o en cualquier otra escala de medición que signifique ordenación jerárquica de resultados, los cuales pueden ser interpretados de modo ascendente o descendente” ([www.educarchile.cl](http://www.educarchile.cl)).

La evaluación puede tener un uso Formativo, en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando se evidencian sus desempeños, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación, y también por los estudiantes. Esto permitirá tomar decisiones en conjunto, acerca de los pasos a seguir en el proceso de enseñanza y en el de aprendizaje.

Tendrá una especial consideración en este marco la evaluación diagnóstica, en la que se identifican las bases para desarrollar las experiencias de aprendizaje. El establecimiento promoverá que no sea calificada.

La Evaluación Sumativa, que tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Las evaluaciones que lideran los profesionales de la educación ayudan a docentes y estudiantes a obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje y desarrollar habilidades de reflexión.

Se fortalecerá el uso pedagógico de la evaluación innovando en el proceso, utilizando diversas formas de evaluar y en diferentes oportunidades, relevando la recogida de información para su análisis y toma de decisiones oportunas. Además, como proceso de regulación en el desarrollo de la enseñanza y aprendizaje, para que todos los estudiantes aprendan de manera significativa.

Se pretende que los estudiantes tengan una participación activa en los procesos de evaluación, generando (entre otras) experiencias de auto- y coevaluación que les permitan desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

Se releva evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y a los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para apoyarlos de mejor manera

## TÍTULO I – ANTECEDENTES

### **ARTÍCULO 1.**

Las disposiciones del presente Reglamento son extensivas a todo el estudiantado, en la forma que aquí se determina. Es responsabilidad de cada persona que acepta vincularse a la Escuela Quiñetru, leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo y respetarlo.

En ningún caso las disposiciones del presente Reglamento o las decisiones que se tomen en función de éstas podrán suponer algún tipo de discriminación arbitraria a quienes integra la Comunidad Educativa. Si se produjera alguna situación de carácter discriminatorio, la persona afectada podrá canalizar su reclamo a través de los canales dispuestos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

**Al acusar recibo del presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, la persona se declara conocedora de sus disposiciones.** Las sugerencias sobre algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el Establecimiento. Bajo este principio, **no se podrá acusar desconocimiento o desinformación.**

Las disposiciones del presente Reglamento Interno serán informadas a la comunidad al momento de efectuar la postulación al establecimiento, quedando una copia disponible en la plataforma del Sistema de Admisión Escolar y en el momento de hacer efectiva la matrícula. De la misma forma, serán socializadas con los padres y apoderados, en la primera reunión del año escolar, y serán entregadas por el Docente Encargado del establecimiento. También se encontrará disponible en la plataforma del Sistema de Información General de Alumnos, “SIGE”, del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2.** La Escuela Quiñetru trabaja con un período escolar de régimen Semestral, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

**ARTÍCULO 3.** El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el Establecimiento Educacional a lo menos sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

## TÍTULO II – DE LA EVALUACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.

**ARTÍCULO 4.** El establecimiento entiende la evaluación como un proceso continuo, para favorecer, informar del proceso, estimular avances en los aprendizajes y desarrollar habilidades de reflexión. Implica retroalimentar en forma oportuna a los estudiantes, para reforzar sus fortalezas y superar sus debilidades y, comprometer a los mismos en el proceso de evaluar su propio trabajo.

**ARTÍCULO 5.** El establecimiento asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, rúbricas, entrevistas, trabajos prácticos, informes escritos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, revisión de cuadernos y otros instrumentos que permiten verificar el logro de los Objetivos de aprendizaje. Con todo, los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades por sobre la memorización de contenidos.

La escuela Básica quiñetru, potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes disposiciones:

- a) Dar énfasis a la retroalimentación oportuna y efectiva.
- b) Monitorear los procesos, progresos y logros de los Objetivos de Aprendizaje de los estudiantes.
- c) Reflexionar y tomar decisiones oportunas, que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y al Docente adecuar sus prácticas y planificaciones.

**ARTÍCULO 6.** Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

Se les comunicarán los objetivos, formas y criterios de evaluación al inicio de cada unidad de aprendizaje y en cada asignatura. Los criterios de evaluación especificarán los aspectos a evaluar a través de indicadores concretos y conocidos por los estudiantes.

(Las fechas de las evaluaciones sumativas, se informarán oportunamente, por lo menos una semana de anticipación)

**ARTÍCULO 7.** La evaluación diferenciada es entendida por la Escuela Quiñetru como el procedimiento pedagógico que permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos estudiantes, que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente distinta de la mayoría.

Este artículo será aplicado cuando un estudiante presente alguna dificultad de cualquier tipo que impida rendir una evaluación en las condiciones que se esperan para un curso. De ser procedente, la persona será derivada a algún profesional pertinente para su atención con las redes internas o externas que cuenta la escuela.

**ARTÍCULO 8.** Las situaciones evaluativas se implementarán preferentemente dentro del horario regular de la Asignatura.

Si una situación evaluativa requiere de más tiempo del estipulado originalmente, se procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para un estudiante o un grupo de estudiantes

**ARTÍCULO 9.** Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna Asignatura del Plan de Estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las Asignaturas. No obstante, se implementarán las diversificaciones para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación para los estudiantes que lo requieran según lo dispuesto en los Decretos N°170/2009 y N°83/2015, ambos del Ministerio de Educación.

### **TÍTULO III DE LA COMUNICACIÓN SOBRE CALIDAD Y PERTINENCIA LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS**

**ARTÍCULO 10.** La escuela Quiñetru promoverá siempre que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que se les evaluará:

- a) Se evaluará lo fundamental de cada asignatura de acuerdo a las bases curriculares
- b) Las evaluaciones serán variadas (por ej.: Pruebas escritas: objetivas, de ensayo y mixtas.  
Pruebas orales: disertaciones, interrogaciones, exposiciones y otras.  
Trabajos de los estudiantes: individuales y / o grupales (maquetas, PPT, informes, Observación de desempeño: rúbricas, pautas de observación, Carpetas de trabajo, entre otras)
- c) Se aplicará hetero- auto y coevaluación.
- d) Las evaluaciones mostrarán a los estudiantes, el sentido y relevancia del Aprendizaje.
- d) Las evaluaciones serán diversificadas para abordar las necesidades de Los estudiantes y proveer apoyos de forma temprana.

**ARTÍCULO 11.** En el marco del presente Título, las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de los estudiantes:

- a) En reunión de padres y apoderados.
- b) Reunión de Consejo Escolar.
- c) Entrevista personal
- d) El profesional registrara en el libro de clase los objetivos, contenidos o actividades a que situación evaluativa corresponde cada nota.

**ARTÍCULO 12.** La comunicación de los progresos y resultados de las situaciones evaluativas será siempre de manera clara y comprensible por la totalidad de las personas involucradas:

- a) Retroalimentación constante a los estudiantes en cada asignatura.
- b) En reunión de Padres y apoderados, mediante un informe de notas, tablas y análisis.
- c) Entrevista con padres y apoderados.

**ARTÍCULO 13.** SE CAUTELARA LA RETROALIMENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION mediante las siguientes estrategias:

- a) Reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y cuando alcanzan el nivel de desarrollo.
- b) esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro.



- c) otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan

#### **TÍTULO IV – DE LA CALIFICACIÓN Y EL PLAN SEMESTRAL DE EVALUACIONES**

**ARTÍCULO 14.** La calificación es entendida por el establecimiento como: Proceso de asignar un juicio de valor o establecer el nivel de suficiencia de los saberes que los alumnos evidencian al realizar determinadas actividades de aprendizaje.

Los estudiantes obtendrán calificaciones en todas las Asignaturas que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 1.0 y finaliza en el 7.0, hasta con un decimal.

La calificación final mínima de aprobación será la nota 4.0

**ARTÍCULO 15.** Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño de la enseñanza. Deben reflejar fielmente el desempeño del estudiante respecto de lo esperado en el Currículum Nacional.

Los docentes informarán, a través de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, las calificaciones, que derivarán en la calificación final anual de cada Asignatura. La exigencia mínima de referencia de una situación evaluativa será del 60% para nota 4,0.

**ARTÍCULO 16.** El Colegio estructurará anualmente un plan semestral de evaluación.

En cada Asignatura se incorporará una mínima de 4 calificaciones por semestre.

El plan semestral de evaluación tendrá las siguientes consideraciones:

- a) Se promediarán las calificaciones parciales por semestre.
- b) Se aproximará el promedio semestral y anual con dos decimales.
- c) Si el promedio de la calificación no reflejara el logro real del estudiante, para su promoción, se realizara evaluaciones adicionales.

Se procurará la no aplicación más de una situación evaluativa de final de Unidad en una misma fecha.

**ARTÍCULO 17.** La calificación de Religión se registrará en el libro de clases y no incidirá en la promoción escolar, con los conceptos:

- a) “Muy Bueno”, la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.
- b) “Bueno”, puede lograr la tarea satisfactoriamente.
- c) “Suficiente”, puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión,
- d) “Insuficiente”, no logra la tarea.

**ARTÍCULO 18.** La calificación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, de la Asignatura de Orientación y de Consejo de Curso no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción escolar.

**ARTÍCULO 19.** Tras aplicar un instrumento de evaluación, la información sobre la calificación no podrá pasar de los quince días, tanto del resultado como de la corrección del instrumento. Es responsabilidad del docente del establecimiento entregar esta información. En el momento de la entrega de la información el docente que aplica la evaluación debe enseñar a los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros y errores.

No se podrá aplicar una nueva evaluación calificada sin conocer el resultado de la anterior, a partir de la segunda calificación.

**ARTÍCULO 20.** Las y los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

- a) Parciales, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres.
- b) Semestral, correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con dos decimales.
- c) Final Anual, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas en una escala numérica de 1.0 hasta 7.0, con dos decimales, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

En consecuencia, se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0.05 a 0.09 del promedio final anual. De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por el docente responsable de la escuela.

#### **TÍTULO V- DE LA PROMOCIÓN**

**ARTÍCULO 21.** Serán promovidos los estudiantes que hayan aprobado todas las Asignaturas correspondientes al Plan de Estudios.

En la promoción se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las Asignaturas del plan de Estudio y la asistencia a clases.

**ARTÍCULO 22.** Respecto del logro de los Objetivos de Aprendizaje, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las Asignaturas del Plan de Estudios.
- b) Habiendo reprobado una Asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la Asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos Asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluyendo las Asignaturas no aprobadas.

**ARTÍCULO 23.** En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

El Profesor responsable podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia mínima requerida, de conformidad al Artículo 10 del Decreto Supremo que regula el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 24.** Las situaciones finales de promoción quedarán resueltas antes de la finalización del año escolar correspondiente, siendo responsabilidad del establecimiento entregar un certificado anual de estudios que indique las

Asignaturas del Plan de Estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

**ARTÍCULO 25.** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso la nómina completa de estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalado el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las Asignaturas del Plan de Estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

**ARTÍCULO 26.** Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al año escolar, el Jefe del Departamento Provincial de Educación arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar.

**ARTÍCULO 27.** La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes quedará resuelta antes del término de cada año escolar. El establecimiento tomará en consideración el calendario de la etapa complementaria del Sistema de Admisión Escolar.

## **TÍTULO VI – DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO**

**ARTÍCULO 28.** La Escuela Quiñetru asume que la repitencia es una medida excepcional, ya que el foco está en el logro de aprendizajes de todos los estudiantes. Así, se impartirán medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados en el presente Reglamento o que presenten una calificación de alguna Asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promover o reprobar al estudiante.

Las siguientes disposiciones se tendrán como referencia, en el marco del procedimiento de análisis, para determinar la situación de promoción o repitencia de un estudiante:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y su grupo curso, las consecuencias que ello pudiera tener en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que ayuden a identificar cuál de los cursos sería más adecuado para el desarrollo integral del estudiante.

De todo lo dispuesto en el inciso precedente deberá quedar registro, que será incorporado a un informe individualizado para cada estudiante, elaborado por el profesor encargado del establecimiento. El contenido del informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

**ARTÍCULO 29.** Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de un estudiante, en el marco del presente Título, el profesor encargado de La

Escuela Quiñetru arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma del Apoderado.

## **TÍTULO VII – DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**ARTÍCULO 30.** De acuerdo al ideario del Proyecto Educativo Institucional, el docente procurará realizar actividades de reforzamiento para los estudiantes que presenten rezago académico.

**ARTÍCULO 31.** A partir de los lineamientos que se encuentran incorporados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, de manera gradual y progresiva el docente incorporará estrategias y actividades destinadas a estudiantes aventajados respecto del curso al que pertenecen.

**ARTÍCULO 32.** La inasistencia de un estudiante a una evaluación calificada calendarizada con anticipación deberá ser justificada personalmente o por una comunicación firmada por el apoderado titular o suplente.

Tras la presentación de la justificación, el docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente.

**ARTÍCULO 33.** El estudiante que se sorprenda copiando, plagiando u otorgando algún tipo de ayuda que no corresponda a las indicaciones de una evaluación será sujeto a una nueva evaluación. Asimismo, se registrará en el libro de clases la situación descrita de manera detallada.

**ARTÍCULO 34.** Las y los estudiantes que provengan de otros Establecimientos Educativos y que registren calificaciones previas, serán registradas en el libro de clase, de acuerdo al curso de ingreso.

**ARTÍCULO 35.** Si una o un estudiante se encontrara en una situación de embarazo, maternidad o paternidad estudiantil, si bien se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se facilitarán las instancias para que el estudiante no interrumpa su trayectoria educativa

**ARTÍCULO 36.** Si una o un estudiante se encontrara en proceso de formación como machi, si bien se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se aplicarán diversas estrategias para apoyar al estudiante en la medida que ello sea posible.

## **TÍTULO VIII – DE LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

**ARTÍCULO 37.** Anualmente, el Consejo Escolar tendrá la responsabilidad de organizar un proceso de consulta al presente Reglamento para recabar las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa.

Este proceso será siempre participativo y vinculante, liderado por el profesor encargado, quien presentará las observaciones al Consejo Escolar para que resuelva las modificaciones pertinentes en sesión ordinaria.

El Consejo Escolar tendrá facultad consultiva sobre dicho proceso.

**ARTÍCULO 38.** El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción, será consultado anualmente para su actualización al Consejo Escolar en sesión ordinaria de acuerdo al procedimiento contemplado en el artículo siguiente, en caso de:

- a) Cualquier ajuste importante del ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Existir una disposición legal o normativa que incida directamente en el presente Reglamento Interno.

El Consejo Escolar deliberará sobre la necesidad de convocar a un proceso de consulta en el caso que sean sólo ajustes menores.

El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar ha sido aprobado por el Consejo Escolar, integrado a la fecha de su aprobación, por las siguientes personas:

**Jose Mella**

**NOMBRE APELLIDO**

Representante del  
Sostenedor

**Juan Ulloa**

**NOMBRE APELLIDO**

Representante de los  
Docentes

**NOMBRE APELLIDO**

Representante de los  
Asistentes de la Educación

**Carlos Cayuman**

**NOMBRE APELLIDO**

Representante de  
padres y apoderados

**Fabiola Alfaro**

**NOMBRE APELLIDO**

Representante de  
los Estudiantes

Cunco, 04 de Noviembre del 2019.